

Carta del Editor

Ser o no ser

¿Es un individuo o no lo es, desde el momento en que el espermatozoide del hombre penetra el óvulo de la mujer y en conjunto inician la formación de un nuevo ser?

Este tema ha sido ampliamente discutido en México, particularmente en el *Foro sobre la despenalización del aborto* realizado en febrero, para estimar, sin remordimientos de ninguna clase, el período de tiempo que la embarazada y el médico tienen para terminar un embarazo no deseado sin que se piense que se cometió un crimen. Y me refiero a la nota publicada por La Jornada el 26 de febrero, reimpresa en este número en la sección Ciencia desde México (pág. 58), titulada: *No es un individuo biológico un embrión de 12 semanas; menos una persona, Tapia*.

Analizando la situación desde la perspectiva biológica, y en vista de la cerrazón de los grupos que discuten el eliminar o no al acumulo de células no-persona que se gesta en el vientre de una mujer, en esta *Carta del editor* deseo presentar una excerpta de *Biología humana y Derecho*, texto que publiqué en la revista **Entorno** en 1989, y que creo que aún sigue teniendo cierta validez.

“Desde el momento en que las células germinales masculinas y femeninas se conjugan dentro del vientre de una mujer, da comienzo la vida de un nuevo ser. Cuando en ese instante es sólo una célula madre, o un huevo, posee toda la información genética para regular los mecanismos que crearán un cuerpo y una mente. Es como una pequeña fábrica que, utilizando la materia prima que la madre le provee a través de la placenta, iniciará la producción de millares de celulillas que, al poco tiempo, comenzarán a diferenciarse y a formar los diversos órganos, tejidos y configuraciones propias de la especie. Esa actividad no cesará hasta la muerte de ese nuevo cuerpo orgánico.

“Si consideramos que ese huevecillo se desarrolla normalmente hasta alcanzar su plenitud biológica, los años de permanencia como ser vivo en el medio en que sus padres se mueven serán lo que conocemos como: infancia, niñez, adolescencia, juventud, madurez y senectud; etapas del desarrollo que ostentarán diferencias físicas y psicológicas en el mismo individuo. Cada etapa de este desarrollo tiene su momento de crecimiento que irá dando paso a la siguiente, hasta su declinación. A esta etapa de la vida humana la podemos denominar vida extrauterina, lo que nos recuerda que ese mismo individuo pasó por una vida intrauterina, cuyas etapas las podemos reconocer rápidamente como: huevo, embrión, feto hasta su alumbramiento, donde cada una de estas fases es un escalonamiento ineludible para que aparezca el neonato.

“Ahora bien, ese individuo al nacer, suponemos que lo hará en el seno de una sociedad, crea derechos y responsabilidades para sí mismo y para quienes le rodean. Lo que determina esos deberes para con la sociedad es el Derecho.

Jean Rostand decía que “el Derecho se funda, ante todo y de modo esencial, en la historia natural del hombre”

“¿Pero qué es esa *historia natural* del hombre? Grosso modo diremos que es todo lo que 'biológicamente' suceda al individuo, desde la concepción del huevecillo hasta su muerte como anciano, en referencia a sí mismo y a su circunstancia ambiental.

“Sin embargo, tenemos que para lo que la Biología es un organismo, pleno de recursos para existir como el mejor o peor de su especie, para el Derecho no lo es. O sea, el huevecillo es la primera y más importante etapa por la que un individuo transcurrirá desde su formación; es el estado probabilitario donde se adquirirán los caracteres hereditarios que le darán reciedumbre o debilidad ante la vida. De ahí en adelante, como ya se mencionó, el crecimiento diferencial formará el embrión que, sincrónicamente, irá constituyendo las partes de un nuevo ser. Con el tiempo el ímpetu del crecimiento biológico decrecerá y propiciará al viejo. Desde el momento en que se origina el huevo, y a cada instante que pase, se tiene una entidad biológica diferente a la inicial, esto es: una célula madre o huevo, luego 2, 4, 8, 16, 32, 64, etc., hasta multiplicarse en billones de células; cada uno de esos estados, morfológica y fisiológicamente diferentes, del mismo organismo, es denominado *bionte*.

“La historia natural del hombre se constituye por miles de biontes. Entonces, si las leyes del hombre, el Derecho, protegen al individuo desde los tres o cinco meses de gestación, dependiendo de la nación, hasta la ancianidad, podemos notar que el Derecho sólo se fundamenta en una parte de la historia natural humana: en aquella que corresponde a la existencia extrauterina y a la intrauterina tardía, dejando desprotegida la etapa temprana. Los primeros biontes no son considerados individuos, mientras que los que ya se **antropomorfizaron**, los que ya se parecen al hombre normal y por sólo ese hecho, los adquieren.

En alguna parte Shakespeare dijo: “la criatura no ha elegido su origen”

“Y es verdad, si ese primer bionte se pudiera comunicar clamaría, lo mismo que un condenado injustamente, que no lo ajusticiarán... o que no lo abortarán.”

A Everardo Antonio, entrañable amigo y colega,
quien trascendió el aborto a instancias de que su madre prefirió la
muerte antes que la de su bebé... los dos sobrevivieron.

Victoriano Garza Almanza